

REF: EJECUTIVO N° 2017-00041-00

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Sibaté Cundinamarca, Septiembre Dos (2) de Dos Mil Veinte
(2.020).

Visto el informe secretarial que antecede y lo en el
consignado, de la petición obrante al folio 85 del
encuadernado, elevada por la parte actora, se ha de estar a
lo dispuesto a lo establecido en auto anterior.-

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,


MARTHA ROCIO CHACON HERNANDEZ